

13652  
RESOLUCION EXENTA N° \_\_\_\_\_

LA SERENA, 24 JUN 2025

**VISTOS:** Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado N° 18.575/1986; Ley N° 19.880/2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; DFL N° 29 de 2004, que fija texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; Decreto N° 38/2005 del Ministerio de Salud que fijó el reglamento de los establecimientos de menor complejidad y de los establecimientos de Autogestión en Red; Res. N° 69/2018 de delegación de facultades Ley N° 19.937 de Autoridad Sanitaria; Res. N°36/2024 y su modificación Res. N°8/2025 de Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Res. 428/208 de 05 de noviembre del 2024, que designa Director del Hospital.

**CONSIDERANDO:**

- a. Que, se dicta resolucion Ex. N° 10485 de fecha 23 de julio del 2024, en la cual se encomendaba funciones como "Médico Jefe Unidad de Nefrología y Diálisis" a Dr. Nicolás Castro Jarjalakis a contar del 01 de julio del 2024.
- b. Que, según Res. Ex. 13291 de fecha 09 de junio del 2025, se otorga a profesionales medicos la Asignacion de Responsabilidad a que se refiere el articulo 34 letra c) de la Ley N° 19664 a traves del Decreto N° 841 de 2000 y N° 29 de 2015, a Dr. Castro con 44 horas a pagar con 60% de asignacion a contar del 01 de agosto al 31 de enero del 2027.
- c. Que, el objetivo sera liderar el equipo de trabajo de su área, junto con planificar, organizar y supervisar las actividades técnico-administrativas, con la finalidad de asegurar una atención integrada, en la atención cerrada y abierta a los usuarios.
- d. Que, se deja establecido que el Médico Jefe Unidad de Nefrología y Diálisis, dependerá directamente de Subdirector Gestión Asistencial Ambulatoria.
- e. Instrucciones de la Subdirección Gestión de Personas se dicta la siguiente:

**R E S O L U C I O N :**

1.- **DESIGNASE A D. NICOLAS CASTRO JARJALAKIS, RUT. N° 15977565-8, MÉDICO, 44 HRS., CONTRATA, COMO "MÉDICO JEFE UNIDAD DE NEFROLOGÍA Y DIÁLISIS", QUIEN DEPENDERÁ DE LA SUBDIRECCIÓN GESTIÓN ASISTENCIA AMBULATORIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LA SERENA, A CONTAR DEL 01 DE AGOSTO DEL 2024 AL 31 DE ENERO DEL 2027.**

2.- Las funciones del Médico Jefe serán las siguientes:

- 2.1 Programar, coordinar y supervisar las actividades administrativas y de atención realizadas por el personal a su cargo.
- 2.2 Conocer, cumplir y asegurar el cumplimiento las normativas generales y específicas vigentes, que rigen el funcionamiento de la Unidad.
- 2.3 Resguardar el uso eficiente de los recursos disponible (recursos humanos, infraestructura, equipamientos e insumos), para otorgar las prestaciones requeridas por los usuarios.
- 2.4 Organizar y coordinar el funcionamiento de Unidad en todas sus áreas, facilitando la articulación con otras Unidades o dispositivos de la RED, para lograr el cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos.
- 2.5 Monitorear, evaluar y actualizar los procesos internos, para asegurar el cumplimiento de las metas, indicadores y protocolos establecidos; garantizando la seguridad, calidad y oportunidad de las prestaciones.
- 2.6 Participar activamente como referente técnico del área de su especialidad en los procesos que se requieran.
- 2.7 Fomentar en forma colaborativa el desarrollo y mejoramiento continuo del personal a cargo, promoviendo el trabajo en equipo.
- 2.8 Supervisar y gestionar la mantención adecuada de infraestructura y equipamiento en forma sistemática, participando en los planes de renovación de los mismos.
- 2.9 Garantizar y promover el cumplimiento de la legislación, normativas ministeriales y locales vigentes.



5631

- 2.10 Realizar evaluaciones de desempeño al personal medico y participar en la evaluación d ellos demás funcionarios de su área.
- 2.11 Afrontar, evaluar y resolver toda situación que afecte directamente la Unidad dando una oportuna y efectiva a esta.
- 2.12 Promover y liderar actividades que contribuya a mantener un buen clima laboral y una positiva relación entre los funcionarios y la organización, dentro del marco de las políticas del buen trato.
- 2.13 Promover y participar en el proceso asistencial docente, la investigación clínica y el debate académico inherente a la institución.
- 2.14 Cumplir con otras funciones solicitadas por su jefatura, de acuerdo a su rol.

3.-

COMPETENCIAS	
COMPETENCIAS DIRECTIVAS	
DESCRIPCION	Nivel Dominio Requerido (1-2-3-4)
Liderazgo de Equipos	4
Probidad y ética profesional	3
Orientación a la eficiencia y calidad del trabajo	4
Planificación y control de gestión	3
COMPETENCIAS TRANSVERSALES	
DESCRIPCION	Nivel Dominio Requerido (1-2-3-4)
Compromiso con la organización	4
Negociación y resolución de conflictos	3
Iniciativa y proactividad	4
Orientación y atención al usuario	4

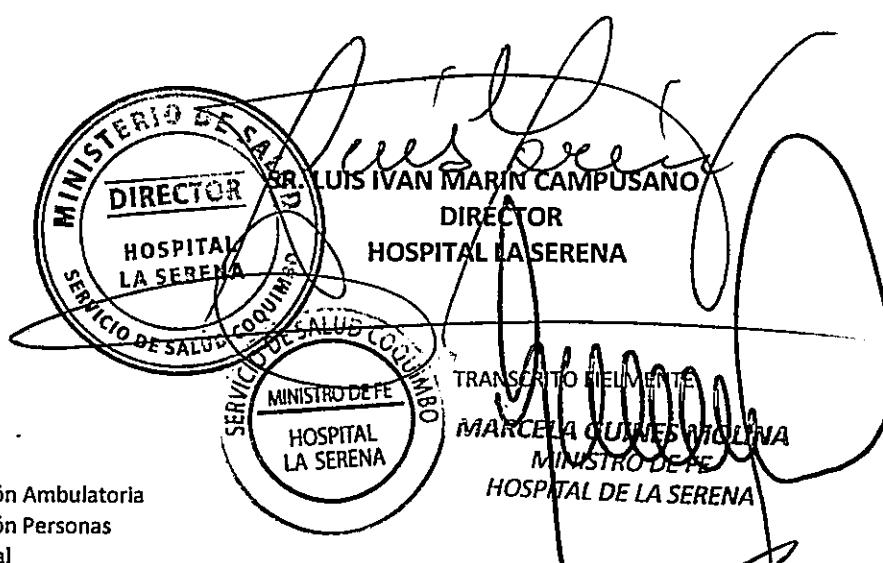
4.- SE PONE TÉRMINO A RES. EX. N° 10485 DE FECHA 23 DE JULIO DEL 2024, EN LA CUAL SE ENCOMENDABA FUNCIONES COMO MEDICO JEFE UNIDAD DE NEFROLOGÍA Y DIÁLISIS A CONTAR DEL 01 DE JULIO DEL 2024 Y REEMPLAZASE POR LA PRESENTE.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE"

N°59  
LMC/GAM/JAV/mro.  
16-06-2026

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Hospital
- Subdirección Gestión Ambulatoria
- Subdirección Gestión Personas
- Gestión del Personal
- Gestión del Personal (melissa.araya@redsalud.gob.cl)
- Interesado (nicolas.castro@redsalud.gob.cl)
- Nefrología y Diálisis (Yesenia.herrera@redsalud.gob.cl)
- Gestión Documental
- Desarrollo Competencias
- Remuneraciones
- Reclutamiento y selección



## PERFIL DE CARGO

NOMBRE DEL CARGO	JEFATURA DIRECTA	UNIDAD DE DEPENDENCIA	LEY
Médico Jefe	Subdirector(a) Gestión Asistencial Ambulatoria	Unidad de Nefrología y Diálisis	19.664

### ***CONTENIDO DEL CARGO***

#### **1. OBJETIVO O PROPOSITO DEL CARGO (breve descripción):**

Liderar el equipo de trabajo de su área, junto con planificar, organizar y supervisar las actividades técnico-administrativas, con la finalidad de asegurar una atención integrada, en la atención cerrada y abierta a los usuarios.

#### **2. FUNCIONES PRINCIPALES PARA DESEMPEÑAR EL CARGO:**

Nº	FUNCIONES
1	Programar, coordinar y supervisar las actividades administrativas y de atención realizadas por el personal a su cargo.
2	Conocer, cumplir y asegurar el cumplimiento las normativas generales y específicas vigentes, que rigen el funcionamiento de la Unidad.
3	Resguardar el uso eficiente de los recursos disponibles (recursos humanos, infraestructura, equipamientos e insumos), para otorgar las prestaciones requeridas por los usuarios.
4	Organizar y coordinar el funcionamiento de Unidad en todas sus áreas, facilitando la articulación con otras Unidades o dispositivos de la RED, para lograr el cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos.
5	Monitorear, evaluar y actualizar los procesos internos, para asegurar el cumplimiento de las metas, indicadores y protocolos establecidos; garantizando la seguridad, calidad y oportunidad de las prestaciones.
6	Participar activamente como referente técnico del área de su especialidad en los procesos que se requieran.
7	Fomentar en forma colaborativa el desarrollo y mejoramiento continuo del personal a cargo, promoviendo el trabajo equipo.
8	Supervisar y gestionar la mantención adecuada de infraestructura y equipamiento en forma sistemática, participando en los planes de renovación de los mismos.
9	Garantizar y promover el cumplimiento de la legislación, normativas ministeriales y locales vigentes.
10	Realizar evaluaciones de desempeño al personal médico y participar en la evaluación de los demás funcionarios de su área.



<b>11</b>	Afrontar, evaluar y resolver toda situación que afecte directamente la Unidad, dando una solución oportuna y efectiva a esta.
<b>12</b>	Promover y liderar actividades que contribuya a mantener un buen clima laboral y una positiva relación entre los funcionarios y la organización, dentro del marco de las políticas del buen trato.
<b>13</b>	Promover y participar en el proceso asistencial docente, la investigación clínica y el debate académico inherente a la institución.
<b>14</b>	Cumplir con otras funciones solicitada por su jefatura, de acuerdo a su rol.

### **3. REQUISITOS ESPECIFICOS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO/FUNCION:**

#### **REQUISITOS EDUCACIONALES EXIGIBLES**

- i. Título de Médico Cirujano, registrado en Superintendencia de Salud (No se considerarán las habilitaciones transitorias según ley N°21.274).
- ii. Especialidad en Medicina Interna, registrado en Superintendencia de Salud (No se considerarán las habilitaciones transitorias según ley N°21.274).
- iii. Subespecialidad en Nefrología, registrado en Superintendencia de Salud (No se considerarán las habilitaciones transitorias según ley N°21.274).

#### **REQUISITOS FORMALES**

- Experiencia de a lo menos 3 años como médico subespecialista en Nefrología, en Instituciones de salud públicas y/o privadas.
- Experiencia de a lo menos 1 año en cargos similares (Jefatura, Coordinación y/o Gestión Hospitalaria), en Instituciones de salud públicas y/o privadas.
- Deseable Diplomado y/o Magíster en Gestión de Salud
- Deseable capacitación en Gestión y Administración pública.
- Deseable capacitación Ges y GRD
- Deseable capacitación IAAS 80 hrs.
- Deseable capacitación RCP avanzado.
- Deseable capacitación Trato al Usuario y/o derechos y deberes del paciente.
- Deseables capacitaciones en calificaciones y evaluación de desempeño funcionario.
- Deseables capacitaciones de liderazgo y/o similares.

#### **CONOCIMIENTOS TÉCNICOS DESEABLES**

- Deseable conocimiento en Ley 18.834 (Estatuto Administrativo)
- Deseable conocimiento en Ley 19.664
- Deseable conocimiento en Ley 20.707 (Metas Sanitarias)
- Deseable conocimiento en Ley 20.584 (Derechos y Deberes del paciente)
- Deseable conocimiento en Decreto Supremo N°45
- Deseable conocimiento en Compromisos de Gestión

**COMPETENCIAS**

**COMPETENCIAS DIRECTIVAS:**

<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>Nivel Dominio Requerido (1-2-3-4)</b>
Liderazgo de equipos	4
Probidad y ética profesional	3
Orientación a la eficiencia y calidad del trabajo	4
Planificación y control de gestión	3

**COMPETENCIAS TRANSVERSALES:**

<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>Nivel Dominio Requerido (1-2-3-4)</b>
Compromiso con la organización	4
Negociación y resolución de conflictos	3
Iniciativa y proactividad	4
Orientación y atención al usuario	4

**DEL PERFIL**

**FECHA**

**ELABORADO POR** Dr. Domingo Fuentes Villar, Subdirector Médico

**21.07.2023**

**REVISADO POR**

**APROBADO POR**



Subdirección Gestión de Personas  
Hospital San Juan de Dios  
La Serena

RESOLUCION EXENTA N° 10485

LA SERENA, 23 JUL 2024

VISTOS: Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado N° 18.575/1986; Ley N° 19.880/2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; DFL N° 29 de 2004, que fija texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; Decreto N° 38/2005 del Ministerio de Salud que fijó el reglamento de los establecimientos de menor complejidad y de los establecimientos de Autogestión en Red; Res. N° 69/2018 de delegación de facultades Ley N° 19.937 de Autoridad Sanitaria; Res.N°6/2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 5570/2022 del Hospital San Juan de Dios.

CONSIDERANDO:

- a. Que de acuerdo a correo electrónico de fecha 12 de julio del 2024 de Secretaría de Subdirección Médica Atención Ambulatoria quien informa que se designa como Médico Jefe de la Unidad de Nefrología y Diálisis a Dr. Nicolas Castro Jarjalakis y como Médico Jefe Subrogante a Dra. Tanya García Alfaro.
- b. Instrucciones de la Subdirección Gestión de Personas se dicta la siguiente:

R E S O L U C I O N :

1.- **DESIGNASE A D. NICOLAS CASTRO JARJALAKIS, RUT. N° 15977565-8, MEDICO, 44 HRS., CONTRATA, COMO "MEDICO JEFE UNIDAD DE NEFROLOGIA Y DIALISIS" DE LA SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIA AMBULATORIA (CDT) DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LA SERENA, A CONTAR DEL 01 DE JULIO DEL 2024.**

2.- Las funciones del Médico Jefe serán las siguientes:

- 2.1 Programar, coordinar y supervisar las actividades administrativas y de atención realizadas por el personal a su cargo.
- 2.2 Conocer, cumplir y asegurar el cumplimiento las normativas generales y específicas vigentes, que rigen el funcionamiento de la Unidad.
- 2.3 Resguardar el uso eficiente de los recursos disponibles (recursos humanos, infraestructura, equipamientos e insumos), para otorgar las prestaciones requeridas por los usuarios.
- 2.4 Organizar y coordinar el funcionamiento de la Unidad en todas sus áreas, facilitando la articulación con otras Unidades o dispositivos de la RED, para lograr el cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos.
- 2.5 Monitorear, evaluar y actualizar los procesos internos, para asegurar el cumplimiento de las metas, indicadores y protocolos establecidos; garantizando la seguridad, calidad y oportunidad de las prestaciones.
- 2.6 Participar activamente como referente técnico del área de su especialidad en los procesos que se requieran.
- 2.7 Fomentar en forma colaborativa el desarrollo y mejoramiento continuo del personal a cargo, promoviendo el trabajo en equipo.
- 2.8 Supervisar y gestionar la mantención adecuada de infraestructura y equipamiento en forma sistemática, participando en los planes de renovación de los mismos.
- 2.9 Garantizar y promover el cumplimiento de la legislación, normativas ministeriales y locales vigentes.
- 2.10 Realizar evaluaciones de desempeño al personal médico y participar en la evaluación de los demás funcionarios de su área.



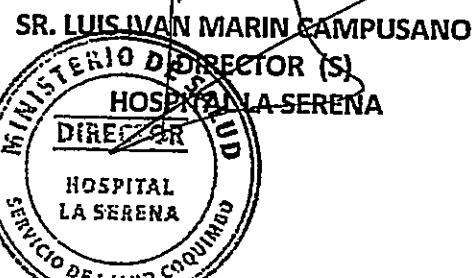
- 2.11 Afrontar, evaluar y resolver toda situación que afecte directamente la Unidad dando una solución oportuna y efectiva a esta.
- 2.12 Promover y liderar actividades que contribuya a mantener un buen clima laboral y una positiva relación entre los funcionarios y la organización, dentro del marco de las políticas del buen trato.
- 2.12 Promover y participar en el proceso asistencial docente, la investigación clínica y el debate académico inherente a la institución.
- 2.13 Cumplir con otras funciones solicitadas por su jefatura, de acuerdo a su rol.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE"**

Nº20  
LMC/GAM/JAV/mro.  
15-07-2024

**DISTRIBUCIÓN**

- Dirección Hospital
- Subdirección Gestión Ambulatoria
- Subdirección Gestión Personas
- Gestión del Personal
- Gestión del Personal (melissa.araya@redsalud.gob.cl)
- Interesado (nicolas.castroj@redsalud.gob.cl)
- Nefrología y Diálisis (Yesenia.herrera@redsalud.gob.cl)
- Gestión Documental
- Desarrollo Competencias
- Remuneraciones
- Reclutamiento y selección



TRANSCRITO FIELMENTE  
SERVICIO FLORES ROJAS  
MINISTRO DE FE  
HOSPITAL DE LA SERENA



SERVICIO DE SALUD COQUIMBO  
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS LA SERENA

13291  
RESOLUCIÓN EXENTA N°

REF: OTORGUESE ASIGNACION DE RESPONSABILIDAD AL  
PROFESIONAL FUNCIONARIO QUE SE REFIERE EL ART.  
34 LETRA C) DE LA LEY 19.664.

LA SERENA, 09 JUN 2025

VISTOS:

Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado N° 18.575/1986; Ley N° 19.880/2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; DFL N° 29 de 2004, que fija texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; Decreto N° 38/2005 del Ministerio de Salud que fijó el reglamento de los establecimientos de menor complejidad y de los establecimientos de Autogestión en Red; Res. N° 36/2024 y su modificación Res. N° 8/2025 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 428/2024 del Servicio de Salud Coquimbo. El Art. 34 letra c) de la Ley N° 19.664; Art. 3º de la Ley N° 19.198; el Decreto N° 841 de 2000 que aprueba el Reglamento para la concesión de la Asignación de Responsabilidad establecida en la Ley N° 19.664; Art. N° 7 de la Ley N° 20.707, el Decreto N° 29 de 2015, de Salud, que aprueba el Reglamento para el otorgamiento de la Asignación de Responsabilidad de los profesionales funcionarios a que se refieren los artículos citados anteriormente;

CONSIDERANDO:

- 1- Que, Res. Exenta N° 9755 de fecha 19 de Junio de 2024 otorga a los profesionales que se individualizan, en las vacantes de los servicios de Medicina Física y Rehabilitación, Serv. Clin. De Cardiología, Unidad de UPC Coronaria, y Serv. Clin de Pediatría, la asignación de responsabilidad, por un periodo de 6 meses, el cual, finalizó el 01 de agosto de 2024
- 2- Que, Director del establecimiento, otorga cupa de asignación de responsabilidad para la unidad de Nefrología y Diálisis,
- 3- Que, se hace necesario regularizar dichas asignaciones de responsabilidad a través del determinado concurso
- 4- Que, Res. Exenta N° 18.853 de fecha 06 de diciembre de 2024, que aprueba bases del concurso para el otorgamiento de la Asignación de responsabilidad de los profesionales funcionarios en las vacantes señaladas.
- 5- Que, Res. Exenta N° 19.355 de fecha 31 de diciembre de 2024, que constituye comisión de Concurso para la Asignación de responsabilidad y la respectiva comisión de Apelación de este proceso.
- 6- Que, de acuerdo al proceso de revisión de antecedentes y la realización de entrevista de idoneidad por parte de la comisión evaluadora a las vacantes de los servicios instruidos mediante Res. Exenta N° 18.853 de fecha 06 de diciembre de 2024
- 7- Que, terminada las etapas de la convocatoria, según plazos establecidos en calendario, se dicta el acto que concede Asignación de responsabilidad de la Ley N° 19.664.

RESUELVO:

1º OTORGUESE a los profesionales médicos funcionarios que se individualizan, la Asignación de Responsabilidad a que se refiere el Artículo 34 letra C) de la Ley N° 19.664 a través del Decreto N° 841 de 2.000 y N° 29 de 2015, por el periodo señalado a continuación:

Nº	Rut	Dv	Nombre	Servicio	Horas a Pagar	% Asignación	Periodo	
							Fecha Inicio	Fecha Termino
1	15977565	8	Castro Jarjalakis Nicolas	Unidad de Nefrología - Diálisis	44	60	01/08/2024	31/01/2027
2	9321067	0	Romero Lamas Raúl	Unidad UPC Coronaria	22	70	01/08/2024	31/01/2027
3	16364123	2	Strika Auba Danisa	Serv. Clínico de Pediatría	22	70	01/08/2024	31/01/2027

2º PAGUESE, a los profesionales médicos funcionarios que se individualizan, la Asignación de Responsabilidad a que se refiere el Artículo 34 letra C) de la Ley N° 19.664 a través del Decreto N° 841 de 2.000 y N° 29 de 2015, desde la fecha establecida en el cuadro que se detalla a continuación:

Nº	Rut	Dv	Nombre	Servicio	Horas a Pagar	% Asignación	Periodo	
							Fecha Inicio	Fecha Termino
1	15977565	8	Castro Jarjalakis Nicolas	Unidad de Nefrología - Diálisis	44	60	01/08/2024	31/01/2027
2	9321067	0	Romero Lamas Raúl	Unidad UPC Coronaria	22	70	01/08/2024	31/01/2027
3	16364123	2	Strika Auba Danisa	Serv. Clínico de Pediatría	22	70	01/08/2024	31/01/2027



2- IMPUTESE, el gasto de la presente asignación a los ítems presupuestarios correspondientes al Hospital San Juan de Dios de La Serena.

3º DECLARESE, desierto las siguientes vacantes, debido a que no se presentaron postulantes y/o se declaró inadmisible la postulación presentada.

Nº	Servicio	Horas a Pagar	% Asignación	Periodo de Vacancia	Motivo de Vacancia
4	Servicio Clínico de Cardiología	22	70	01/08/2024	Sin postulante
5	Servicio Medicina Física y Rehabilitación	44	70	01/08/2024	Postulación Inadmisible por presentar antecedentes fuera del plazo establecido

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

D. IVAN MARIN CAMPUSANO  
DIRECTOR  
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LA SERENA

Transmitido mediante  
MINISTRO DE FE

MARCELA GOÑIEN MOLINA  
MINISTRO DE FE  
HOSPITAL DE LA SERENA

~~SAM/JAV/IRC~~  
DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección Gestión de las Personas HLS
- U. Remuneraciones HLS
- U. Gestión del Personal HLS
- Archivo

